

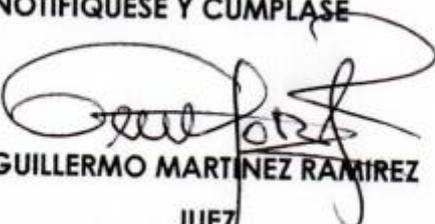


**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, veintiocho de abril dos mil veintiuno.**

RDO. 2018-093

Recibida como fue la respuesta enviada por la EPS- SURA, luego de requerirle en forma urgente y en donde indicó: "...En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 26/03/2021 y recibido en nuestras oficinas el 12/04/2021---nos permitimos suministrar la información solicitada:---USUARIO NO EXISTE---Identificación---CC 39943704---Nombres---MARTHA LUZ SANDOVAL MERCADO---Observación---Afiliado no existe en la base de datos de EPS SURA---Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información...", se ha completado la prueba decretada de oficio por el operador judicial, por consiguiente y para que tenga lugar la audiencia para proferir el fallo respectivo se fija el día 31 del mes de MAYO de 2021, a las 9:00 a.m.

Cítese a las partes, conforme lo establece el decreto 806 del 04 de junio de 2020, y adviértaseles de las sanciones por su no asistencia a la diligencia, virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

MHG/GMR/JUEZ.